



Señalada en Madrid a

SELLO QUARTO VEINTE  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CUATRO

120

REAL CÉDULA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO

*Madrid, Martes 4 de Julio de 1729*

En la M<sup>de</sup> N<sup>ra</sup> M<sup>de</sup> L<sup>ta</sup> C<sup>ia</sup> de M<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> Catalina de M<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> Isabel de las Casas de Alarcón, marqués Duque de Sullio mill y setenta y quatro  
D<sup>os</sup> M<sup>tes</sup> Señores M<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> Leontina de Alarcón a celebrar Cabildo ordinario  
como lo acostumbra en sus años D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Juan de la Portilla Caba  
ñeda de Alarcón de Santiago Corgo de Alarcón D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Juan Bau  
D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Lucas Seratoni D<sup>no</sup> Pedro Saau, el Conde de Uleas, Don Diego  
Larrea D<sup>no</sup> Franz de S<sup>ta</sup> D<sup>no</sup> Joseph de la Calley D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Manuel de Aca  
Severdo Inco Cocha, Inco Lora, D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Diaz Ant<sup>o</sup> Polanco Joseph Garcia  
Falcon Joseph Lopez Barro, Joseph Anadia Felix Beldag Joseph  
Amulo Inados =

*Separos en la heg  
de al suja =*

el Sr D<sup>no</sup> Alfonso Manresa de S<sup>ta</sup>, y uno de los Comiis, de Alarcón; marqués  
de S<sup>ta</sup> D<sup>na</sup> Dijo que con el motivo de haberse hecho algunos fondeaderos  
en la dicha heg; mas aya de la contrapartida, se buelva mucha agua al río  
nuzcuyendo lo mismo y; los escorrentes, además de amenazar a D<sup>na</sup> de la que  
llaman de Alarcón al por tener muy quebrantada su obra; Parado  
lo qual y para diuinar la tomada de la heg; se requiere pronta y efectiva  
de queda quenta a la Real Audiencia para que mande aplicar el remedio Comuñ.  
y hauiendo sido y conferido. Acordo se prevenga a los Comiis de Alarcón  
marqués de Alarcón hagan reconocer la obra y si por los de que en un año  
sucede, de que el de oportuno de Vazon de España que en un año, han tenido ambas  
de heg; y la obra que los han agitado, a fin de tomar S; todo la Comuñ.  
Resolución al Derrochizo pu =

*Viejo de los hered  
de Maicho =*

el Sr D<sup>no</sup> Juan Bau Ferrer de S<sup>ta</sup>; a quien con el Sr D<sup>no</sup> Ant<sup>o</sup> talon su compañero  
se comitia el oficio de la prevencion de los herederos en el pago de Maicho.  
sobre el Viejo de Maicho. Dijo que haciendo pasado al Reconocimiento de la obra  
tud en el año de D<sup>no</sup> Pedro tomar suya de aguas y toruño m<sup>re</sup> de la obra m<sup>re</sup>  
de carguio obra y practico, han allado ser impracticable la obra de Maicho de la  
Canal en la cola de Bañabumal en el año que estaba y por la que lle  
banan la agua de Alarcón de Almojar por las tierras del D<sup>no</sup> de Maicho  
de Maicho, así por ser en aquella parte m<sup>re</sup> han chala la casa de Maicho y  
y que cada día se va mayor y; ser todo su terreno de arena y; para que se  
daziona y; se ha de tener, nunca godra permanecer qualquiera obra que allí se  
es; (aunque sea muy coltura) y; que hauiendo llenado el río de Maicho y; se  
todas beza la obra de Almojar, se hubiere de abrir de nuevo canal por que

